de las torres
de la costa
de la carta
de su mano
la de la primera tarjella
manos con mi nombre
la de la costa con sus
la de la
la de la segala con sus
gabriel
la de la tarjella
sus mos

partes de lugares donde conviene y se gasten y se par
gen necesarias en el termino de la ciudad quatro
torres y se tase en ser la una la costera que se ordenar
la otra que se tasen y otra donde se hagan
otra que se fortalezcan cerca de la ciudad
porque que se dara que vean quan necesario es
la comision y quanto que se nos tiene para
ello se dara a los dichos seriores que se les
da carta de su magt que se les tenga la qual
aviendo la visto se leyo por mi el secretario mu
mandaron se le bolviese y se le entregase mente
a la dicha ciudad y se le dase de la vista
dado en valladolid

Y este traslado de la carta

Y luego los dichos seriores mandaron a los dichos don
Luis carillo de borjas y don francisco de heredia
enviado por sus altezas en nombre de su magt
conde de ribadeo que los dichos terminos de
la ciudad y se le de la tasa que se ha de hacer
de la grosa y en la cantera como no ay
quinta ni de veinte y quatro de pie y en
masen de que ay que ay tendido de la vista de los
dichos y dieron que lo que toca a la
tasa de la grosa y la cantera no ay para
tratar de ello porque ni ay agua ni menos ser
da por tierra y ay otros inconvenientes
no conviene se haga y aviendose de hacer las dichas
quatro torres los dichos don luis
catorze se le da cantera porque con solo un
de la cantera en el termino donde se ha de hacer
te y no a necesidad de mas de la dicha que otro
para angustia de su casa y mas se hiziera cadena de la grosa
y sobre esto aviendo en su mismo
de la dicha don luis de
ribadeo y don balta antonio
balista

Relacion de los
dichos don luis carillo
y don francisco
de heredia
de las torres
y que no ayan
de la grosa
y costa de
no convienen se
haga y lo mismo
de cuanto a los dichos
don luis
balista

y se
cesa en su mismo
con mas perdon se
aviendose de hacer las dichas
catorze y se basta
y no
y